



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-1110-000519-18-8

---

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente 1-0047-1110-000519-18-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma CONIFARMA CONSORCIO DE INTEGRACION FARMACEUTICA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado: PARSONS / HEPARINA SODICA; concentración/es: 5000 UI/ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCIÓN INYECTABLE.

Que se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma CONIFARMA CONSORCIO DE INTEGRACION FARMACEUTICA S.A., la comercialización de la especialidad medicinal denominada PARSONS / HEPARINA SODICA; concentración/es: 5000 UI/ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCIÓN INYECTABLE; Certificado N° 43.456, la que será elaborada y acondicionada por LABORATORIO FABRA S.A., sito en Carlos Gardel 3180, Olivos, Provincia de Buenos Aires – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 43.456 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N°: 1-0047-1110-000519-18-8